

1 / 10 16

**MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, 10 AGO. 2009

VISTO: El proyecto de convenio a celebrarse entre el Ministerio del Interior y la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) a fin de lograr una mejora de la red y servicios de telecomunicaciones en la referida Secretaría de Estado para cubrir las necesidades de conectividad y comunicación de su proyecto de renovación de los sistemas de comunicaciones internos.-----

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo señalado, el Ministerio del Interior solicitó servicios fijos y móviles a brindar por parte de ANTEL así como la actualización y puesta en operación de una nueva red de comunicaciones.-----

II) Que las condiciones técnicas y comerciales se han propuesto y analizado previamente por parte de ANTEL a través de sus distintas áreas operativas, las que se plasman en el referido proyecto, conceptualizadas esencialmente en un conjunto de productos multiservicio.-----

III) Que la generación, suscripción e implementación del acuerdo y sus anexos fue resuelto por acto administrativo de fecha 24 de junio de 2009 por el Directorio de ANTEL.--

IV) Que en mérito al beneficio que otorga al brindar seguridad a la sociedad en su conjunto, se estima necesario y conveniente autorizar la suscripción de mismo.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

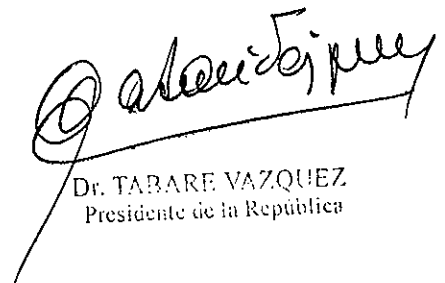
- 1º) **AUTORÍZASE** la celebración del acuerdo de servicios entre el Ministerio del Interior y la Administración Nacional de

8653/2009

Telecomunicaciones (ANTEL) a fin de lograr una mejora de la red y servicios de telecomunicaciones en la referida Secretaría de Estado para cubrir las necesidades de conectividad y comunicación de su proyecto de renovación de los sistemas de comunicaciones internos.---

2º) DESÍGNASE al Señor Ministro del Interior Dr. Jorge BRUNI para que en nombre y representación del Estado -Ministerio del Interior- otorgue y suscriba toda la documentación pertinente a los efectos aludidos en el numeral anterior.-----

3º) PUBLÍQUESE, comuníquese y oportunamente, archívese.-----



Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República